

- g) Memoria justificativa de la contratación.  
h) Fotocopia del contrato.

#### ANEJO NUMERO 2

##### Datos del aspirante a contratación

Formato realizado 210 x 297 mm.

##### I. Datos personales

- a) Nombre y apellidos.  
b) Lugar de nacimiento.  
c) Fecha de nacimiento.  
d) Estado civil.  
e) Domicilio.  
f) Teléfono.

##### II. Datos profesionales

- a) Puestos desempeñados y trabajos realizados en el campo de la producción, industrialización y comercialización agraria.  
b) Fechas durante las cuales se desempeñaron tales puestos y se realizaron los trabajos.

##### III. Datos académicos y culturales

- a) Títulos universitarios.  
b) Fechas y Centros en que se obtuvieron dichos títulos.  
c) Diplomas y estudios especializados.  
d) Fechas y Centros en que se obtuvieron los diplomas o se realizaron los estudios.  
e) Idiomas.  
f) Otros conocimientos

##### IV. Datos especiales

- a) Si ha estado contratado por alguna Entidad asociativa de industrialización, comercialización en común de productos agrarios que sea Cooperativa, Sociedad Agraria de Transformación o Agrupación de Productores Agrarios, indiquese: Nombre de la Empresa, residencia y actividades.

## ADMINISTRACION LOCAL

9085

**RESOLUCION de 13 de diciembre de 1983, del Ayuntamiento de Cabañas (La Coruña), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se mencionan.**

El Alcalde de Cabañas,

Hago saber: Que el excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria, celebrada el día 25 de octubre de 1983 y con relación a las obras denominadas «Camino del Río» referendo al Plan Provincial de Obras y Servicios de la excelentísima Diputación Provincial de 1982, resultan afectados a objeto de expropiación las siguientes parcelas:

Fine número 1 del expediente, propietaria actual doña Nieves Leira Díaz, superficie a ocupar 54,95 metros cuadrados.

Fine número 2 del expediente, propietario actual don Ramiro Santiago Vilarino, superficie a ocupar 70,40 metros cuadrados.

Por tanto la Corporación acordó acogerse al procedimiento de urgencia, previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y reglamento para su aplicación, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 3711/1982, de 15 de diciembre y proceder a la ocupación inmediata de los terrenos de referencia, previo levantamiento del acta previa de ocupación, que tendrá lugar a las doce horas en que se cumplan los quince siguientes días hábiles a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial» de la provincia, según resulte.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a cuantas personas muestre interés legítimo en el asunto, especialmente doña Nieves Leira Díaz y don Ramiro Santiago Vilarino, que hasta el día anterior al señalado para el levantamiento del acta previa de ocupación podrán formularse por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cabañas, 13 de diciembre de 1983.—El Alcalde.—5.046-E.

9086

**RESOLUCION de 4 de abril de 1984, del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano (Vizcaya), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra de urbanización de la calle particular de San Pedro.**

La Corporación, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1983, acordó iniciar el expediente de expropiación de los bienes y derechos afectados por la obra de urbanización de la calle particular de San Pedro.

Por Decreto de Presidencia del Gobierno Vasco número 66/1984, de 5 de marzo, publicado en el «Boletín Oficial del País Vasco» del día 9 de marzo de 1984, número 45, se declara de urgencia la ocupación por el Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano de los bienes necesarios para la ejecución del proyecto de urbanización de la calle particular de San Pedro.

A los efectos establecidos en el artículo 53, 2, de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a todos los titulares de los bienes que se relacionan para que el día y hora señalado y previo personalamiento en este Ayuntamiento se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados.

##### Relación que se cita

Propietarios: Telesforo Laucirica y Antonio Zabala.

Domicilio: San Miguel, 5.

Superficie: 290 metros cuadrados.

Linderos: Norte, carretera general Bilbao-San Sebastián; Sur, terreno de donde se segrega (Telesforo Laucirica Nazabal); Este, arroyo que baja del barrio Boroa, y Oeste, hermanos Abásolo Lazcano.

Propietario: Ignacio Zabala Urrengoetxea.

Domicilio: Gudari, 2, quinto B.

Superficie: 72 metros cuadrados.

Linderos: Norte, Comunidad Propietarios grupo particular San Pedro; Sur, terreno de donde se segrega (Ignacio Zabala Urrengoetxea); Este, Eduardo Fernández Ferreras, y Oeste, terreno de donde se segrega (Ignacio Zabala Urrengoetxea).

Propietario: Hermanos Abásolo Lazcano.

Domicilio: San Pedro, 49, primero derecha.

Superficie: 123 metros cuadrados.

Linderos: Norte, carretera general Bilbao-San Sebastián; Sur, terreno de donde se segrega (hermanos Abásolo Lazcano); Este, Telesforo Laucirica Nazabal, y Oeste, «Valet, S. A.».

Propietario: Juan Loroño Baztegieta.

Domicilio: Gudari, 13, tercero izquierda.

Superficie: 278 metros cuadrados.

Linderos: Norte, terreno de donde se segrega (Juan Loroño Baztegieta); Sur, carretera general Bilbao-San Sebastián; Este, Paula Basagoiti Orúe, y Oeste, Natividad Goikoetxea Pujana.

Propietaria: Paula Baragoiti.

Domicilio: Txiki-Otaegi, 2 bis, cuarto izquierda.

Superficie: 205 metros cuadrados.

Linderos: Norte, terreno de donde se segrega (Paula Basagoiti Orúe); Sur, carretera general Bilbao-San Sebastián; Este, terreno de donde se segrega (Paula Basagoiti Orúe), y Oeste, Juan Loroño Baztegieta.

Propietario: «Valet, S. A.».

Domicilio: calle particular de San Pedro, 47.

Superficie: 87 metros cuadrados.

Linderos: Norte, carretera general Bilbao-San Sebastián; Sur, terreno de donde se segrega; Este, hermanos Abásolo Lazcano, y Oeste, camino al barrio Oguena.

Propietaria: Natividad Goikoetxea.

Domicilio: Barrio Tantorta.

Superficie: 1.303 metro cuadrados.

Linderos: Norte, terreno de donde se segrega (Natividad Goikoetxea Pujana); Sur, carretera general Bilbao-San Sebastián; Este, Juan Loroño Baztegieta, y Oeste, terreno de donde se segrega (Natividad Goikoetxea Pujana).

Propietario: Eduardo Fernández Ferreras.

Domicilio: Barrio Tantorta, 3, bajo izquierda.

Superficie: 190 metros cuadrados.

Linderos: Norte, Comunidad de Propietarios del grupo particular de San Pedro; Sur, arroyo que baja del barrio Boroa; Este, camino de acceso al barrio Oguena, y Oeste, terreno de donde se segrega (Eduardo Fernández Ferreras).

Convocatoria: El día siguiente hábil a aquel en que se cumplan quince, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente anuncio, en el «Boletín Oficial del Estado» y del Señorío de Vizcaya. A las nueve horas, señores Goikoetxea y Ferreras; a las diez horas, señores Abásolo y Laucirica; a las once horas, señores Zabala y Basagoiti; a las doce horas, «Valet, S. A.», y señor Loroño.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, etc.) y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, manifestando los arrendatarios y demás titulares de derechos que afecten a los bienes relacionados. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, al lo estiman oportuno, de un Perito y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, 2, del Reglamento de Expropiación Forzosa de 25 de abril de 1957, los afectados, así como las personas interesadas por ser titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular, por escrito, ante el Ayuntamiento hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Amorebieta-Etxano, 4 de abril de 1984.—El Alcalde.—5.390-E.